

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 1 de 8

U.P.P. 051 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUDITORÍA FINANCIERA.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287 de fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO.

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE.

Universo	1,634,697,094	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	1,522,480,516	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	70,917,553	Pesos
c) Ingresos de Gestión	39,102,649	Pesos
d) Otros Ingresos y Beneficios	2,196,376	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión)	112,216,578	Pesos
Muestra Auditada	41,299,025	Pesos
Representatividad de la muestra	36.80	Por ciento

Fuente: Minuta de conciliación de cifras presupuestales, y Estado de Actividades de la Entidad Fiscalizada.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 2 de 8

De los Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 112 millones 216 mil 578 pesos; de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 41 millones 299 mil 25 pesos, que representa un 36.80 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA FINANCIERA.

No.	NOMBRE	CARGO
1		Auditor

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 3 de 8

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **D.AD.401/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se conoció lo siguiente:

1.1. Observación Preliminar número 01.

Derivado de la revisión al Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022, presentado por la Entidad Fiscalizada se detectó en el apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado que refleja un importe de menos 236 millones 186 mil 37 pesos, de lo anterior la Entidad Fiscalizada no cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez en el momento contable devengado al 31 de diciembre de 2022, debería ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 1 y 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número **D.AD.401/2023**, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada informo lo siguiente: *"Al cierre del ejercicio fiscal 2022, en el estado analítico del gasto global en el momento contable devengado refleja la cantidad de \$1,895,518,852.30 y el recurso modificado asciende a la cantidad de \$1,645,324,927.26,*

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 4 de 8

donde se puede observar que el recurso devengado es mayor al recurso modificado por la cantidad de \$250,193,952.02, por lo que al cierre del 31 de Diciembre del ejercicio 2022 presupuestariamente hablando el recurso aprobado originalmente y modificado durante ese ejercicio fiscal y que fue radicado a las cuentas del Colegio de bachilleres, no fue suficiente para cubrir todas las obligaciones generadas durante el 2022, esto principalmente en lo respectivo a los servicios personales(capítulo 1000)...

Mediante el oficio D.G. 0507/2022 de fecha 10 de Febrero del 2022, se solicitó una ampliación líquida presupuestal a la comisión de gasto financiamiento del Gobierno del Estado, a la secretaría de administración y finanzas y al a contraloría del estado. Esta situación es de conocimiento de la junta de gobierno y su atención y avance es llevado en el seguimiento de acuerdos ponemos como ejemplo el acta de la tercera sesión ordinaria del miércoles 31 de agosto del 2022 en su quitan página donde se habla de la solicitud de la ampliación para cubrir prestaciones laborales adicionales.”

Debido a que la Entidad Fiscalizada no cumplió con el principio de sostenibilidad para un manejo sostenible de sus Finanzas.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP051/053/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Observación Preliminar número 02.

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera en el apartado de BIENES INMUEBLES,INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO, refleja un importe de 359 millones 108 mil 948 pesos y el Inventario de bienes generales proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales, así como el publicado en la página de internet <https://www.cobamich.edu.mx/transparencia/cgubernamental> en el apartado de Otras Obligaciones de Transparencia; ambos documentos reflejan un importe de 143 millones 486 mil 451 pesos, existiendo una diferencia por la cantidad de 215 millones 622 mil 497 pesos; así mismo la cuenta contable DEPRECIACION ACUMULADA BIENES MUEBLES reflejan un importe de menos 144 millones 8 mil 927 pesos, y el Inventario de bienes generales proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales al 31 de diciembre

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 5 de 8

de 2022 refleja un importe de menos 133 millones 952 mil 124 pesos, existiendo una diferencia por la cantidad de menos 10 millones 56 mil 802 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70 fracción III de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental de estado de Michoacán de Ocampo, Letra B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del activo punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración Patrimonio; publicado en el Diario oficial de la federación el día 6 de octubre de 2014.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número **D.AD.401/2023**, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada informo lo siguiente: *“hago la aclaración de que por un error involuntario se omitió relacionar y subir la información a la página de transparencia la relación del inventario de Equipo de Transporte, Terrenos, Edificios, En cuanto a la cuenta contable de DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES, se hace la aclaración que tal diferencia corresponde a la depreciación acumulada del equipo de transporte y edificios por un monto de la cual no fue proporcionada ni reflejada en inventario de bienes ni en la página de transparencia.*

Acción correctiva: Se adicionó lo correspondiente al inventario de equipo de transporte, terrenos y edificios en la página de internet: <https://www.cobamich.edu.mx/transparencia/gubernamental>.”

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de la revisión en la página de internet, se verificó la conciliación del inventario físico, con el registro contable; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

1.3. Observación Preliminar número 03.

De la revisión a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 existen incongruencias que a continuación se presentan:

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 6 de 8

En el apartado de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO se detectaron diferencias en el ejercicio fiscal 2022, en el rubro de RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES no corresponde a la suma de RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) más EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL EJERCICIO 2021, por la cantidad de menos 24 millones 334 mil 203 pesos, y en la cuenta contable RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES la cantidad de 10 millones 677 mil 325 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 33 y 44 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Dualidad Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número **D.AD.400/2023**, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada informo lo siguiente: *“Estas diferencias corresponden principalmente a ajustes que aumentan la utilidad o pérdida de ejercicios anteriores, realizados en el año 2022 y no se reflejan en la utilidad o pérdida del ejercicio 2022.*

Estas cifras y el cierre del ejercicio fiscal 2022 fueron dadas a conocer a la Junta de gobierno del Colegio de bachilleres en la primera sesión ordinaria del día 20 de febrero del 2023, donde se aprueban los estados financieros del Ejercicio 2022”

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado a que las cuentas públicas de ejercicios anteriores fueron Presupuestadas y Aprobadas por sus Órganos de Gobierno, y dictaminadas por las Entidades de fiscalización, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP051/053/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 7 de 8

1.4. Observación Preliminar número 04.

De la revisión y análisis a la documentación solicitada, y derivado de los registros contables, análisis a los Estados Financieros e importes reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022, emitida por la Sistema de Contabilidad de la Entidad Fiscalizada, en específico a las cuentas contables 2 21 211 2111 03 19, y 2 21 211 2119 35 06 se identificaron saldos contrarios a su naturaleza (negativos) por 1 mil 67 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 16, 19 fracciones I y II de la Ley General De Contabilidad Gubernamental, artículos 63 y 66 fracciones I, II y V de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número **D.AD.401/2023**, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada informo lo siguiente: *“En lo que respecta a los saldos negativos de las cuentas de pasivo números . . . podemos comentar que efectivamente díos (sic) importes son contrarios a su naturaleza contable, tomando en cuenta el postulado de importancia relativa de un presupuesto mayor a los mil millones de pesos, esta cantidad resulta poco significativa para el presupuesto total ejercido en el 2022.*

Acción correctiva. El saldo contable en balanza de comprobación queda de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.”

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de la revisión de Balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, se verificó la razonabilidad de los saldos en las cuentas contables; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número **D.AD.401/2023**, de fecha 4 de diciembre de 2023, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 8 de 8

eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

Hemos fiscalizado los Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización, respecto a los Recursos de Origen Estatal e Ingresos de Gestión presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron Balance Presupuestario de Recursos Negativo, y Diferencias identificadas en el Estado de Situación Financiera.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".